



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref.	Acción de Cumplimiento
Radicado N°:	700013333003-2019-00418-00
Demandante:	Iván Darío Carrillo Royeth
Demandado:	Municipio de Sincelejo - Secretaría de Transito de Sincelejo.

Tema: Admisión

El señor IVÁN DARÍO CARRILLO ROYETH, presenta acción de cumplimiento en contra del SECRETARÍA DE TRANSITO MUNICIPAL DE SINCELEJO, solicitando se dé cumplimiento a los artículos 159 en concordancia con el artículo 162 del CNT, los artículos 10 y 100 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 818 y 826 del estatuto tributario, el artículo 28 de la Constitución Política.

Al encontrarse que la demanda reúne los requisitos formales para ser admitida, conforme al artículo 13 de la Ley 393 de 1997, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de cumplimiento presentada por el señor **IVÁN DARÍO CARRILLO ROYETH**, en contra del **SECRETARÍA DE TRANSITO DE SINCELEJO**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente, mediante entrega de copia de la demanda y sus anexos, y del auto admisorio a la **SECRETARÍA DE TRANSITO DE SINCELEJO**, o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, en concordancia con el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1564 de 2012, artículo 612.

TERCERO: INFÓRMESE que la decisión de fondo será proferida dentro de los 20 días siguientes a la admisión de la solicitud, y a los accionados que tienen derecho a hacerse parte del proceso y allegar las pruebas o solicitar su práctica dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación (artículo 13 ley 393 de 1997).

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor Procurador en Asuntos Administrativos, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Defensoría del Pueblo.

QUINTO: Notifíquesele a la parte demandante por estado de la admisión de la acción de cumplimiento y al correo electrónico informado en la demanda a folio 22, ivancarrilloroyeth@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ